

Borrón y cuenta nueva en centrales de riesgo

El Congreso de la República aprobó el proyecto de ley que reforma la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”. En éste, se establece la amnistía para deudores morosos reportados en centrales de riesgo, y sólo está pendiente de la revisión de la Corte Constitucional, de la posterior sanción por el presidente de la República y de la publicación en la gaceta oficial para que entre en vigencia.

En este orden de ideas, los ciudadanos podrán dejar de tener el reporte negativo que reposa en las centrales de información financiera, siempre y cuando paguen sus obligaciones en los doce (12) meses siguientes a la promulgación de esta ley. Para tales efectos, una vez el deudor se ponga al día, comenzarán a contar seis (6) meses para que la información negativa sea eliminada de los bancos de datos y, de esta manera, pueda recuperar su vida crediticia. A esto, se suman los beneficios para quienes se pusieron al día con anterioridad a la expedición de esta norma, pero siguen reportados negativamente, caso en el cual, si ya pasaron seis (6) meses desde que la deuda se extinguió, el dato debe ser eliminado inmediatamente.

Además, se establece que cuando las personas tengan deudas por debajo de ciento treinta y un mil pesos (\$131.000), deben ser notificados dos (2) veces, en días diferentes, antes de ser reportados, y que quienes hayan sido víctimas de suplantación personal y estén reportadas por esta causa, podrán presentar una solicitud por escrito al banco, establecimiento de comercio o empresa de telefonía móvil indicando que fue víctima, aportando los documentos que tenga de prueba. El establecimiento tiene un plazo de 15 días de estudiarlo y así se reportará a la central de riesgo.

Así mismo, establece que la consulta a la información crediticia debe ser gratuita y no debe afectar la calificación, y no se permitirá que esta sea consultada con fines laborales, por ejemplo, procesos de contratación.

Una novedad que resultó incluida en este proyecto de norma es que los campesinos, pequeños productores agropecuarios, jóvenes y mujeres rurales y víctimas del conflicto armado que hayan estado en mora, tendrán derecho a que el dato negativo sea borrado de las centrales de riesgo automáticamente al momento de pagar su deuda. Con esto, se busca que estos ciudadanos tengan acceso inmediato al crédito, hacer solicitudes en cualquier entidad financiera y reactivar el agro colombiano.

Esperamos que las medidas establecidas en esta norma no resulten en deficiencias en la calidad de la información financiera, y que en efecto, resulte beneficioso para el agro y para los colombianos en general en la reactivación de su vida crediticia.

Por: Angie Monroy
amonroy@scolalegal.com
Junio 25 de 2020